

YERBA BUENA, 14 JUN 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 352

VISTO: El Expte. N° 5.101-M17-C-11, mediante el cual el Sr. Presidente del Consorcio Público Metropolitano – R.S.U., informa sobre el importe del aporte del mes de Mayo de 2011, que debe realizar esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto señala que dicho monto asciende a \$ 81.792,52 (pesos ochenta y un mil setecientos noventa y dos con cincuenta y dos centavos), el cual debe depositarse en la cuenta que ese Consorcio posee en el Banco Tucumán Grupo Macro N° 57735/5 cc – Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.);

Que a tales efectos adjunta a fs. 02 detalle que corresponde a las estimaciones presupuestarias para el aporte peticionado, por los conceptos de: “Estructura y Funcionamiento del Consorcio”, “Planta de Selección y Transferencia” y “Transporte de R.S.U. Remanentes a Overo Pozo”;

Que a fs. 04 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General, dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 05 el Director de Asuntos Jurídicos informa que el monto requerido está comprendido dentro del Presupuesto 2010 que fuera aprobado por Asamblea de Intendentes en Agosto de 2010 y que por ello corresponde el depósito de lo solicitado a fs. 01;

Que el citado funcionario es integrante Titular del Gobierno de la Asamblea y de la Dirección y Administración del Consejo de Administración del Consorcio (conforme Decreto N° 261/10 - Artículo 2°);

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Hacienda aclara que por Expte. N° 5.490-M17-S-11, se ha iniciado por cuerda separada el trámite administrativo para la emisión del acto administrativo al que hace alusión el Convenio de creación del Consorcio Público Metropolitano de R.S.U., en su Artículo 9°, punto 9.1. – 2° párrafo; acompañando a fs. 09 fotocopia autenticada de la Nota que diera origen a dicho Expte.;

Que además señala que, a los efectos de no entorpecer el trámite que nos ocupa, dada la importancia de la temática de que trata las presentes actuaciones, es que dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que el citado Convenio suscripto el 24/08/09 entre los Intendentes Municipales de Alderetes, Banda del Río Salí, Las Talitas, San Miguel de Tucumán, Tafi Viejo y Yerba Buena, se encuentra aprobado por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 1724;

Que el objeto de dicho Consorcio Intermunicipal es abordar en forma conjunta el desarrollo de un Sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos integrado por los Municipios involucrados, que comprenderá las actividades interdependientes y complementarias entre sí referidas al manejo de los mismos;

///...

Continuación
DECRETO: Nº 352

14 JUN 2011

Que, por su parte, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, en su Título III – Del Departamento Ejecutivo – Capítulo II – establece como deber imperativo del Intendente, en su Artículo 47, Punto 24: “Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuanta gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción”;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la transferencia de de \$ 81.792,52 (pesos ochenta y un mil setecientos noventa y dos con cincuenta y dos centavos) a la Cuenta Nº 57735/5 cc - Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – del Banco Tucumán Grupo Macro, como Aporte de esta Municipalidad correspondiente al mes de Mayo de 2011, de conformidad con lo considerado.


ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación será imputada en la Partida Principal 13, Parcial 13-20, Cuenta: “Recolección de Residuos”, Código Nº 5-0-01-01-13-13-20-07-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Presidente del Consorcio Público Metropolitano, para su conocimiento y demás efectos.-


ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

eld.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA